

Alegaciones al informe provisional de la evaluación sobre la propuesta de modificación de plan de estudios con fecha: 22/04/2013

EXPEDIENTE Nº: 1487/2009

ID TÍTULO: 4311870

ASPECTOS A SUBSANAR

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

La Orden ECI 3858/2007 por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, indica que:

Con carácter general, han de ser presenciales, al menos, en el 80% de los créditos totales del Máster, incluido necesariamente el Practicum. La Universidad sin embargo identifica su modelo de impartición como semipresencial. Se debe corregir el número máximo y mínimo de créditos a matricular por los estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial el resto de cursos. La propuesta presentada incluye una errata (450 créditos) que se ha de corregir.

De acuerdo con la orden citada y los criterios generales se ha modificado el modelo de impartición del Master. No se modifica el carácter inicial: es presencial. En este sentido se ha reestructurado la planificación de las enseñanzas (Criterio 5). Se ha revisado y corregido la información relativa al número máximo y mínimo de créditos.

CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN

Se debe justificar la adecuación de la modalidad semipresencial para la adquisición de las competencias de carácter práctico/experimental del máster evaluado.

La modalidad es presencial. Se ha revisado el documento adjunto sobre la justificación de la propuesta y se han indicado los cambios en rojo.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se debe introducir en la aplicación el número de créditos mínimo que la normativa permite reconocer en los casos de materias cursadas en estudios superiores no universitarios, en títulos propios y por experiencia profesional acreditada, que puede ser cero. El total no puede ser mayor del 15 por ciento.

Se debe clarificar sobre qué estudios cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias se solicita realizar un reconocimiento de créditos en este Título.

Se han introducido el número de créditos { 0 } [0] que la normativa general permite reconocer. En el casos de materias cursadas en estudios superiores no universitarios será} "0". Para los títulos propios se seguirá para todos ellos el procedimiento establecido para el reconocimiento.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se debe asegurar la adquisición de las competencias de este Título en su modalidad semipresencial, porque:

- a) El Título incluye materias con competencias aplicadas (planificar / desarrollar, etc.) y éstas son planteadas de forma online.
- b) En el módulo genérico se incluyen competencias (CG2,5 y 8 y CEs 5, 6,7,8 y 13) que requiere que la materia Procesos y Contextos Educativos deba ser cursada con presencialidad física del estudiante.
- c) La Universidad asegura la identidad de los estudiantes en la modalidad online en las pruebas de evaluación sumativa, pero no lo hace de este modo en las pruebas de evaluación continua. Por tanto, se debe asegurar que el sistema de evaluación permite valorar el alcance de las competencias del Título.

La materia Procesos y Contextos Educativos se cursará con presencialidad física del estudiante en diferentes actividades formativas.

Los sistemas de identificación establecidos en la Universidad de Navarra garantizan la identificación del alumno y por tanto una adecuada evaluación. Se ha detallado más este aspecto en el documento adjunto al Criterio 5.

Se han introducido los cambios en la aplicación y en el documento adjunto. Se han indicado los cambios en rojo.

2. Justificación del título propuesto

2.1. Interés académico, científico o profesional del mismo

La existencia del título queda justificado en primer lugar por lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, del Ministerio de Educación que por su artículo 94 establece que "Para impartir las enseñanzas de educación secundaria obligatoria y de bachillerato será necesario tener el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o el título de Grado equivalente, además de la formación pedagógica y didáctica de nivel de Postgrado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la presente Ley, sin perjuicio de la habilitación de otras titulaciones que, a efectos de docencia pudiera establecer el Gobierno para determinadas áreas, previa consulta a las Comunidades Autónomas". En el citado artículo 100 de dicha Ley Orgánica, sobre la "formación inicial" del profesorado se establece que 1. ésta se ajustará a las necesidades de titulación y de cualificación requeridas por la ordenación general del sistema educativo. Su contenido garantizará la capacitación adecuada para afrontar los retos del sistema educativo y adaptar las enseñanzas a las nuevas necesidades formativas"; "2. Para ejercer la docencia en las diferentes enseñanzas reguladas en la presente Ley, será necesario estar en posesión de las titulaciones académicas correspondientes y tener la formación pedagógica y didáctica que el Gobierno establezca para cada enseñanza". 3. Corresponde a las Administraciones educativas establecer los convenios oportunos con las universidades para la organización de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el apartado anterior. 4. La formación inicial del profesorado de las diferentes enseñanzas reguladas en la presente Ley se adaptará al sistema de grados y postgrados del espacio europeo de educación superior según lo que establezca la correspondiente normativa básica".

Así, en el Artículo 9 del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria (BOE de 28 de noviembre de 2008) se señala:

"Para ejercer la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y la enseñanza de idiomas, será necesario estar en posesión de un título oficial de máster que acredite la formación pedagógica y didáctica de acuerdo con lo exigido por los artículos 94, 95 y 97 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de

Educación. Para ello, será necesario que el correspondiente título de máster cumpla las condiciones establecidas en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas y haya sido verificado de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos de verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.”

Por otro lado, por el artículo 15.4 del Real Decreto 1393/2007 que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se señala que “cuando se trate de títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, el Gobierno establecerá las condiciones a las que deberán adecuarse los correspondientes planes de estudios, que además deberán ajustarse, en su caso, a la normativa europea aplicable. Estos planes de estudios deberán diseñarse de forma que permitan obtener las competencias necesarias para ejercer esa profesión. A tales efectos la Universidad justificará la adecuación del plan de estudios a dichas condiciones”. Finalmente por la Resolución de 17 de diciembre de 2007 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se establecieron las condiciones a las que deben adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

La Universidad de Navarra cuenta desde el año 2009 con un Máster Universitario en Profesorado. Sin embargo, consideramos importante revisar la metodología con la que se imparte este Master. Se plantea desarrollarlo hacia un formato presencial en el que un porcentaje del master (13%) pueda ser cursado con apoyo de metodología online.

La estructura del Máster en Profesorado de carácter presencial con apoyo on line en algunas materias se ajusta por completo a las orientaciones del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, tal y como se puede comprobar en el apartado 5 de esta memoria.

Estos estudios se justifican, además, por la existencia de una amplia demanda entre el alumnado de algunas licenciaturas (grados) para tener acceso a una de las salidas profesionales con proyección futura, tanto

dentro como fuera de la Comunidad Foral de Navarra. En efecto en el Libro Blanco de Filosofía se señala la docencia en la educación secundaria como uno de los sectores más atractivos para la empleabilidad y futuro laboral de sus alumnos (p. 79); y criterios similares se señalan, por ejemplo; en el Libro Blanco de Biología (p.38), Matemáticas (pp.15 y 43), en el de Filología o en el de Historia (pp.60, 132) y la preocupación que existe en todos ellos por mejorar los vínculos entre la universidad y la enseñanza secundaria y el bachillerato a través de una mayor formación de este profesorado.

Por otra parte, la evolución demográfica hace que se plantee un incremento de las necesidades futuras de profesorado. A modo de ejemplo, los datos de los centros públicos de los que se dispone para la Comunidad Foral de Navarra avalan lo anteriormente expresado:

Evolución de la previsión de alumnos de ESO en Navarra	
Curso 07/08	35.814
Curso 08/09	37.431
Curso 09/10	37.551
Curso 10/11	38.253
Curso 11/12	38.560
Curso 12/13	38.991
Curso 13/14	39.581
Curso 14/15	39.937
Fuente: Departamento de Educación. Gobierno de Navarra	

Es decir, se prevé un incremento para el curso 2014/15 respecto al curso 2007/08 de 4.123 alumnos de Secundaria.

A estos datos hay que sumar las jubilaciones previstas en el profesorado de Secundaria para los próximos años:

Evolución prevista de jubilaciones de profesores de centros públicos ESO en Navarra	
Curso 08/09	39
Curso 09/10	55
Curso 10/11	55
Curso 11/12	58
Curso 12/13	58
Curso 13/14	58

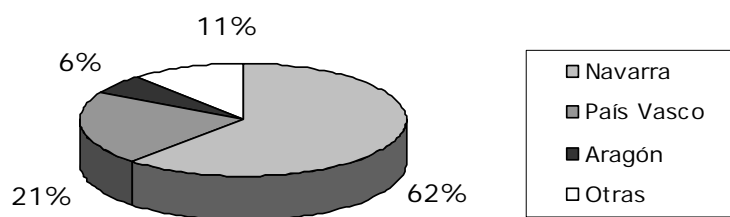
Curso 14/15	69
Curso 15/16	69
Fuente: Departamento de Educación. Gobierno de Navarra	

Ambos datos corroboran las futuras necesidades de profesorado de Secundaria en la Comunidad Foral. Esta tendencia puede hacerse extensiva al resto de las comunidades autónomas españolas.

La oportunidad de presentar una versión metodológicamente más flexible del Máster Universitario en Profesorado está avalada también por el hecho de que más del 60% del alumnado de la Universidad de Navarra provenga de comunidades autónomas diferentes a Navarra, y por lo tanto, le interese continuar su formación académica en la Universidad con un Máster de estas características.

A esto hay que sumar la experiencia que la Universidad de Navarra tiene en la organización de los cursos para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica, requisito indispensable, hasta la fecha, para todos los Licenciados que desearan poder ejercer la Enseñanza Secundaria en España según la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE). Éstos se han impartido en la Universidad de Navarra desde el curso 1965-1966 y en ellos han participado un total de 8.500 graduados. En los últimos cinco años la Universidad ha ofertado dos convocatorias por curso, con un máximo de 240 plazas por convocatoria. Desde febrero de 2002 han obtenido el citado Certificado 2.775 alumnos, de los cuales, un 62% procede de la Comunidad Foral de Navarra y un 21% de la Comunidad Autónoma del País Vasco, seguidas, muy de lejos, por la Comunidad de Aragón, con un 6% de su alumnado.

Distribución por origen geográfico de los matriculados en el Certificado de Aptitud Pedagógica de la Universidad de Navarra (2002-2007)



Fuente: Universidad de Navarra

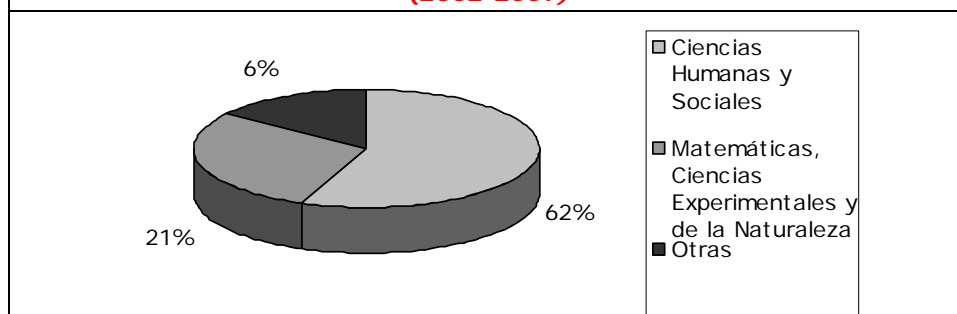
Este alumnado, procedente de la Universidad de Navarra y de otras

universidades españolas, se adecua, en gran parte, al perfil académico hacia el que va a estar orientado el Máster Universitario en Profesorado, en cuanto que pretende atender las necesidades de los alumnos procedentes de aquellos grados con más proyección en la enseñanza secundaria, y que no pueden realizar la versión presencial.

El 56% de los alumnos de los Cursos de Aptitud Pedagógica proceden de licenciaturas ligadas a las Ciencias Humanas y Sociales; el 29% a las de Matemáticas, Ciencias Experimentales y de la Naturaleza; y un 15% a otros. A su vez, y en estricta correspondencia a la propuesta de la estructura del Máster Universitario en Profesorado de la Universidad de Navarra, los datos para el mismo período confirman que más de un 65% de los alumnos de los cursos para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica (1.471 de un total de 2.250 alumnos) proceden de grados directamente relacionados con los módulos y especialidades de la estructura del máster. No se incluyen aquí, por no contar con datos, aquellos alumnos procedentes de grados del campo de las Ciencias de la Educación, pues hasta la reciente legislación no tenían necesidad de obtener el Certificado de Aptitud Pedagógica para ejercer profesionalmente en el ámbito de la enseñanza secundaria.

Con formato: Fuente: Cursiva

Distribución por grandes áreas de conocimiento de los matriculados en el Certificado de Aptitud Pedagógica de la Universidad de Navarra (2002-2007)



Con formato: Fuente: Cursiva, Color de fuente: Negro

Con formato: Fuente: Cursiva

● Fuente: Universidad de Navarra

En definitiva, tanto la nueva legislación que regula el ejercicio de la docencia en el ámbito de la enseñanza secundaria y del bachillerato, como los datos extraídos de los Libros Blancos sobre las salidas profesionales de sus graduados, la experiencia y los datos obtenidos en los últimos años en

~~la impartición de los Cursos de Aptitud Pedagógica, la necesidad de una mejora en la formación de los futuros docentes, así como la creciente demanda de profesores en colegios e institutos, justifican la existencia de este título.~~

Se ha valorado muy cuidadosamente qué módulos se ofertaban con apoyo de metodología online con el objetivo de que no repercuta en la adquisición de las competencias previstas por parte del alumno. Se impartirá un 87% del Módulo Genérico en este formato. En el cómputo total no se supera el 20 % de docencia no presencial en el master. Se ha programado un Practicum I durante la fase temporal en la que se desarrollará la parte del módulo genérico en formato on line. Esta programación permitirá al alumno enriquecer los aprendizajes de este módulo con una primera experiencia profesional de carácter práctico.

Por otra parte, el Máster que se propone es coherente con la naturaleza de los estudios de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Navarra, que demandan un creciente perfeccionamiento profesional; lo es también con la trayectoria docente e investigadora desarrollada en los últimos años por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Navarra.

Tal y como se ha mencionado anteriormente, cabe señalar que este título de Máster proviene de la experiencia del Máster Oficial Universitario en Profesorado que comenzó a impartirse en la Universidad de Navarra en el 2009.

Finalmente, el Máster que se propone se justifica por las demandas del mercado de trabajo en el campo de la enseñanza y de la investigación.

~~En efecto, los estudios de Humanidades y Ciencias Sociales han constituido un rasgo esencial de la identidad de la Universidad de Navarra. El espíritu innovador y la vocación de servicio de la Universidad se refleja perfectamente en el nacimiento de la Facultad (1955) y en la puesta en marcha desde entonces de las licenciaturas en Historia, Filología, Filosofía, Pedagogía, Psicopedagogía y Humanidades. Al mismo tiempo, los resultados de investigación se empezaron a canalizar a través de diferentes colecciones y revistas. La Facultad de Filosofía y Letras se ha centrado en el refuerzo de la investigación en sus diferentes especialidades y en la formación del profesorado, así como en su proyección internacional.~~

~~La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Navarra tiene como objetivo, entre otros, la formación de profesionales capaces de desarrollar~~

~~con excelencia su trabajo en los ámbitos de la orientación y ayuda educativas. Esa aspiración por la excelencia se fundamenta en un firme convencimiento de la decisiva repercusión social y de la proyección de servicio que la labor docente conlleva.~~

~~Esa enseñanza intelectual y profesional se sustenta sobre los mismos principios que definen a la Universidad de Navarra: búsqueda de la verdad, defensa de la libertad y responsabilidad personal, y servicio comprometido a la sociedad. Todo ello desde un planteamiento cristiano del hombre y de la sociedad que implica una visión trascendente de la vida, un enfoque exigente y solidario del trabajo personal, y un conocimiento sólido de la ética y deontología profesional.~~

Los nuevos retos de la Facultad son la consolidación de los nuevos estudios, la adaptación de la formación a los cambios que se han producido en el mercado –sobre todo como consecuencia del desarrollo de las tecnologías de la información-, un nuevo impulso a la investigación y promoción de actividades orientadas hacia la práctica profesional y a reforzar su proyección internacional.

Por lo que se refiere a la adaptación de la docencia a los requerimientos del mercado y del desarrollo de las nuevas tecnologías de la información, la Facultad de Filosofía y Letras ha introducido en el currículo docente asignaturas en Internet y ha adaptado las aulas para adecuarse a la innovación necesaria para la docencia de calidad, en estrecha colaboración con el departamento de Innovación Educativa de la Universidad de Navarra [<http://www.unav.es/innovacioneducativa/>].

En este sentido la consecución de un Máster en Profesorado presencial con apoyo on line es un reto que la Universidad asume con gusto y pleno convencimiento de su capacidad para llevarlo a cabo. En los puntos 6 y 7 se justifica la disponibilidad de profesorado y recursos para asumir esta modalidad docente.

Para desarrollar ese proyecto específico, la Facultad de Filosofía y Letras cuenta con el apoyo de entidades e instancias educativas interesadas en el Máster, que aseguran la adecuación de los conocimientos teóricos y prácticos al entorno laboral y que permiten, al mismo tiempo, una colaboración en la mejora de la gestión y de los contenidos de la práctica educativa. La Facultad promueve, por diversos medios, el diálogo e intercambio de saberes continuos con el mundo profesional, ofreciendo los resultados de la reflexión y análisis propios de un centro universitario.

El Máster tiene esa dimensión práctica orientada al saber hacer y una clara orientación personalista, al colocar a ser humano y a su dignidad en el centro de la actuación y de los efectos de los procesos evolutivos y de

interacción con el contexto físico y social.

También se han generado iniciativas dirigidas a lograr la orientación práctica de sus estudios como los convenios firmados con diversas instituciones educativas, y con las administraciones educativas. Igualmente, la Facultad ha continuado impulsando su presencia en el exterior, no sólo con programas institucionales como *Erasmus* o *Séneca*, sino también a través de la firma de acuerdos bilaterales con universidades extranjeras, o mediante la oferta de programas propios para graduados de otros países. Para ello, se han mantenido relaciones externas de carácter académico y profesional que son fundamentales para mantener un posgrado de calidad, con la orientación profesional del Máster que lo integra.

Por otra parte, la Facultad de Filosofía y Letras cuenta con una larga experiencia en la formación del profesorado de Bachillerato y Secundaria. En 1965 se fundó el Instituto de Ciencias de la Educación (ICE), pues se consideró prioritaria la formación del profesorado de las enseñanzas medias. Este centro fue pionero en España y su ejemplo sirvió para que en 1969, a iniciativa del Subsecretario de Educación se impulsara la implantación de un ICE en cada universidad española. El ICE fue el fundamento para la creación, dentro de la Facultad de Filosofía y Letras, de una Sección de Ciencias de la Educación, posteriormente Departamento de Educación, responsable desde 1973 de la titulación de Ciencias de la Educación, y desde 1994 de las licenciaturas de Pedagogía y Psicopedagogía. Fue también el ICE el encargado de organizar, a partir de la Ley General de Educación de 1970, los cursos para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica, que se han impartido hasta la actualidad.

Normas reguladoras del ejercicio profesional

Respecto a la asignación de materias y módulos que deberá impartir el profesorado respectivo en las etapas correspondiente del sistema educativo se aplicará lo relativo al el Artículo 9 del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria (BOE de 28 de noviembre de 2008)

Además regirá lo relativo al Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación

Profesional y Enseñanzas de Idiomas y haya sido verificado de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos de verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas."

2.2. Referentes externos

Esta nueva propuesta metodológica cuenta con la experiencia de las primeras ediciones del Máster Universitario en Profesorado de la Universidad de Navarra, de carácter exclusivamente presencial.

Además, la Universidad cuenta también con varias experiencias de Másteres semi-presenciales y on line (Máster Oficial en Gobierno y Cultura de las Organizaciones, Máster en Matrimonio y Familia), que cuentan con metodologías y soportes virtuales adaptables en gran medida al Máster en Profesorado.

No obstante, hemos tenido en cuenta también las experiencias existentes en el contexto internacional. En el mundo anglosajón existe una amplia experiencia, variada y de calidad, en la organización de estudios de posgrado para la formación del profesorado. Así, es una referencia el *Post-Graduate Certificate in Education* (PGCE) [en Escocia con el nombre de *Professional Graduate Diploma in Education*] que se imparte en gran parte de las universidades británicas (1.370 cursos en el año 2008), previo a la obtención del *Qualified Teacher Status* (QTS) y gestionados por ellas a través del *Graduate Teacher Training Registry* (GTRR). Se han tenido especialmente en cuenta los datos de los diferentes programas de formación de diferentes universidades británicas, recogidos en <http://www.ucas.com/>, además de los datos generales descritos en:

<http://www.tda.gov.uk/Recruit/thetrainingprocess/typesofcourse/postgraduate/pgce.aspx>

En Francia en 1989 fueron creados por ley los *Instituts universitaires de formation de maitres* (IUFM), encargados de la formación inicial de los profesores (en el año 2005, 33.909 estudiantes lo llevaron a cabo para la enseñanza secundaria). Tras haber cursado un año (no obligatorio para los graduados) el estudiante realiza sus oposiciones que, de superar, lo convierten en "funcionario en prácticas remunerado" y tiene que cursar un año más de formación. En la actualidad existen 31 IUFM dependientes del Ministerio de Educación Nacional. Puede consultarse más información en:

http://www.iufm.fr/connaitre-iufm/plaquettes-documents/sp_IUFM1.html

2.3. Procedimientos de consulta internos y externos

Para la elaboración del plan de estudios se han realizado los siguientes pasos.

En primer lugar se creó una Comisión por parte de la Facultad, formada por el Vicedecano de Investigación y Posgrado y el subdirector del Departamento de Educación. Ambos prepararon un borrador de la estructura del máster. El citado documento se envió para consulta tanto a la Junta Directiva de la Facultad de Filosofía y Letras como al Vicerrectorado de Ordenación Académica.

Tras ello, la citada Comisión, pasó a explicar a los diferentes departamentos implicados las características generales del proyecto. Posteriormente se crearon cuatro comisiones: una para el área de Matemáticas, Ciencias Experimentales y de la Naturaleza, otra para el área de Historia, Geografía, Historia del Arte y Filosofía; otra para el área de Lenguas y Literaturas; otra para el área de Orientación Psicopedagógica; otra para el área de Enseñanza de Idiomas. En ellas participaron miembros de las juntas departamentales y del claustro de profesores, perfilándose los contenidos específicos de cada una. Todo ello se ha llevado a cabo entre los meses de enero y marzo. También en el mes de marzo se iniciaron los contactos con la Dirección General de Ordenación Calidad e Innovación del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, con el objeto de firmar acuerdos que permitan el desarrollo de las prácticas del máster en centros públicos y concertados. El convenio para la realización de las prácticas se firmó el 9 de diciembre de 2008.

Una vez elaborado, el documento fue aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Filosofía y Letras el 23 de diciembre de 2008 y por la Junta de Gobierno de la Universidad de Navarra en la reunión del 19 de enero de 2009.

Para el proceso de modificación del Master de profesorado se ha seguido el procedimiento P1.1: Proceso de elaboración y reforma de títulos, descrito en el Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras.

Descripción de los procedimientos de consulta externos

El plan de estudios del Máster Universitario en Profesorado se ajusta en todo a las directrices del Ministerio de Educación y Ciencia insertas en las disposiciones legislativas anteriormente citadas así como las guías editadas por la ANECA para la elaboración de propuestas de verificación y

modificación de títulos de master-

Previamente a la implantación del Máster Universitario en Profesorado, miembros de la Facultad de Filosofía y Letras y del Departamento de Educación participaron en las diferentes reuniones preparatorias del Máster Universitario en Profesorado así como en las conferencias de Decanos de Educación y de Decanos de Letras de las universidades españolas:

a) Reuniones de la Conferencia de Decanos

- III Asamblea de la Conferencia Nacional de Decanos y Directores de Magisterio y Educación. Universidad de La Laguna - Adeje (Tenerife), 17 y 18 de noviembre de 2005.
- IV Asamblea de la Conferencia Nacional de Decanos y Directores de Magisterio y Educación. Universidad de las Islas Baleares, 5 y 6 de noviembre de 2006.
- Conferencia de Decanos de Filosofía y Letras, Filología, Filosofía, Humanidades, Geografía e Historia (23 y 24 de abril de 2007, Alicante).
- V Asamblea de la Conferencia Nacional de Decanos y Directores de Magisterio y Educación. Universidad de Córdoba, 7-9 de noviembre de 2007.
- XVI Conferencia Nacional de Decanos de Letras (21 y 22 de febrero de 2008, Oviedo).
- VI Asamblea de la Conferencia Nacional de Decanos y Directores de Magisterio y Educación. Universidad de Burgos, 18 y 19 de octubre de 2008.
- Conferencia de Decanos de Filosofía y Letras, Filología, Filosofía, Humanidades, Geografía e Historia (23 y 24 de abril de 2007, Alicante).
- XVI Conferencia Nacional de Decanos de Letras (21 y 22 de febrero de 2008, Oviedo).

b) Otras reuniones

Foro-Máster. Formación del Profesorado de Educación Secundaria en el Espacio europeo de Educación Superior. Universidad de Valladolid. 18-20 de junio de 2008.

c) Agentes externos

Se han mantenido reuniones con responsables del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para valorar las necesidades del sistema educativo de la Comunidad Foral, haciendo especial énfasis en el tema del aprendizaje del inglés y las tecnologías de la información y

comunicación.

Asimismo, se han realizado varias entrevistas en profundidad con profesores de diferentes institutos y colegios de las redes pública y concertada de Navarra para conocer la opinión del profesorado en activo sobre el contenido que debe tener un máster encaminado a la formación de profesores de enseñanzas medias.

